

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

16033 RESOLUCION 423/38908/1992, de 10 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se determina el lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA, convocadas por Resolución 432/38432/1992, de 3 de abril.

Primero.-Expirado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes, y en cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 3 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Secretaría de Estado declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas selectivas. Las referidas listas de admitidos y excluidos, quedarán expuestas al público en el Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) y en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos del INTA en Torrejón de Ardoz, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, así como en el pasaje del Pintor Rosales, número 34 de Madrid.

Segundo.-Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Secretario de Estado de Administración Militar del Ministerio de Defensa.

Tercero.-Los aspirantes admitidos deberán presentarse, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 21 de julio de 1992, a las diez horas, en el Área de Recursos Humanos del INTA, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Madrid, 10 de junio de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA

Ningún excluido

16034 RESOLUCION 432/38909/1992, de 10 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se determina el lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Personal de Taller del INTA, convocadas por Resolución 432/38433/1992, de 3 de abril.

Primero.-Expirado el plazo de presentación de instancias de los aspirantes, y en cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 3 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Personal de Taller del INTA («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Secretaría de Estado declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas selectivas. Las referidas listas de admitidos y excluidos, quedarán expuestas al público en el Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) y en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos del INTA en Torrejón de Ardoz, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, así como en el pasaje del Pintor Rosales, número 34 de Madrid.

Segundo.-Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Secretario de Estado de Administración Militar del Ministerio de Defensa.

Tercero.-Los aspirantes admitidos deberán presentarse, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 13 de julio de 1992, a las nueve horas, en el edificio de la Subdirección Técnica del INTA, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Madrid, 10 de junio de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Personal de Taller del INTA

Ningún excluido

16035 RESOLUCION 442/38911/1992, de 30 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se amplía el número de plazas de la Resolución 442/38523/1992, que convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos de Infantería de Marina y de la Guardia Civil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 119/1992, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 85, por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación y el acceso a militar de empleo de las categorías de Oficial y de Tropa y Marinería profesionales durante el año 1992, y por haber quedado desiertas las plazas para el ingreso por promoción interna en el Centro docente militar de formación de grado superior del Cuerpo General del Ejército de Tierra, convocadas por Resolución 442/06499/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial de Defensa» número 92, de 13 de mayo), vengo en resolver lo siguiente:

Acumular 11 plazas a las convocadas por Resolución 442/38523/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 8 de mayo) para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado superior para el Cuerpo General del Ejército de Tierra, quedando el total de plazas para este Cuerpo de la forma siguiente:

Ejército: Tierra. Cuerpo: General. Plazas: 128.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

16036 RESOLUCION, de 19 de junio de 1992 de la Subsecretaría, por la que se complementa la de 2 de junio de 1992, sobre convocatoria de 18 plazas de personal laboral para este Departamento, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Por Resolución de fecha 2 de junio de 1992, de la Subsecretaría del Departamento, se convocó concurso-oposición libre, para provisión de diversas plazas de personal laboral fijo del Departamento, acogidas al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del anterior Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y adscritas a diferentes Centros dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Advertida omisión en los datos relativos a las plazas de la categoría profesional de Practico Especializado,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están conferidas, ha acordado complementar el anexo I, a que se refiere el punto 1.1 de las bases de la convocatoria en el sentido siguiente:

Número de plazas: Una. Categoría laboral: Práctico Especializado. Nivel: Nueve. Destino: Departamento General de Administración y Servicios. Localidad: Madrid.

Número de plazas: Una. Categoría Laboral: Práctico Especializado, Carpintero. Nivel: Nueve. Destino: Departamento General de Administración y Servicios. Localidad: Madrid.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 19 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992. «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).-El Director general de Recursos Humanos, Manuel Domínguez Andrés.

Ilmos. Sres. Directores generales de Recursos Humanos, Administración y Servicios, Secretaría General Técnica y Directores Provinciales de Transportes y Comunicaciones del Departamento.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16037 RESOLUCION de 22 de junio de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del plan de formación en Administración Local, formación continuada, para el segundo semestre de 1992.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del plan de formación en Administración Local, organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), para el segundo semestre del año 1992, los siguientes cursos:

En Comunidades Autónomas:

3 FLC2592 «Contabilidad Pública Local».

3 FLC2692 «Gestión de la Contratación Administrativa Local».

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes y documentación.*—Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria. Deberá constar la conformidad del superior jerárquico directo.

A la solicitud habrán de acompañar:

1.º Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, según modelo que figura al final de la convocatoria.

2.º La justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo.

3.º Cuando lo soliciten más de un interesado del mismo Organismo, deberá especificarse el orden de prioridad entre ellos.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes de los cursos se presentarán en el Instituto, Escuela o Consejería que se especifica en el anexo, quienes efectuarán la selección provisional y remitirán las solicitudes por orden de prioridad al INAP para proceder a efectuar el trámite de selección definitiva. Verificada esta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo Organismo al que se dirigió la instancia y la documentación.

3. *Requisitos de los participantes.*—Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos para cada curso en el apartado de destinatarios.

4. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes por los interesados terminará un mes antes del comienzo del curso.

El Organismo correspondiente de cada Comunidad Autónoma habrá de remitir al INAP, Subdirección General de Formación en Administración Local, las instancias presentadas por orden de prioridad en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre los cursos al teléfono (91) 349 32 13, y al que se especifica en el anexo.

6. *Selección.*—Las solicitudes con la documentación de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas tomando en consideración la mayor relación con el contenido del curso de las funciones desarrolladas en el

puesto de trabajo de los aspirantes y el carácter permanente de su relación de servicios.

7. *Certificado de asistencia.*—Los alumnos habrán de participar con regularidad en el curso y la inasistencia superior al 15 por 100 de horas lectivas programadas, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de la titulación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso con pérdida de todos los derechos.

8. *Certificado de asistencia o aprovechamiento.*—En el anexo correspondiente a cada curso, se señala la certificación a que habrá lugar.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que hayan cumplido el régimen establecido en la base anterior.

Si así se establece por el INAP, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso, se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

9. *Régimen de los cursos.*—Los cursos se llevarán a cabo en la forma establecida en los convenios de colaboración suscritos entre el INAP y cada Comunidad Autónoma.

De las funciones que corresponden a la Subdirección General de Formación en Administración Local se atribuyen, por delegación, al Instituto, Escuela o Consejería correspondiente de cada Comunidad, la propuesta de admitidos, notificación a los seleccionados, control de asistencias y propuesta de expedición del Certificado de Asistencia o, en su caso, de Aprovechamiento, que será expedido conjuntamente por el INAP y la Comunidad Autónoma, previa remisión del resultado de la evaluación de los alumnos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En aquellas en las que así estuviera establecido en su normativa reguladora, podrán exigirse los derechos de inscripción correspondientes a la parte financiada por la Comunidad Autónoma respectiva.

Madrid, 22 de junio de 1992.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación en Administración Local.

ANEXOS

Contabilidad Pública Local

3 FLC2592

1. *Objetivo.*—Proporcionar un nivel adecuado de capacitación en la aplicación de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y su normativa de desarrollo, en materia de contabilidad.

2. *Destinatarios.*—Profesionales al servicio de las Corporaciones Locales que deban aplicar la nueva normativa contable, en municipios de hasta 5.000 habitantes.

3. *Organización del curso.*—Se realizará descentralizadamente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Duración: Cuarenta y dos horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Lugar y fechas de realización:

Primera edición: En Albacete, los días 21, 22, 23, 24, 28 y 29 de septiembre de 1992.

Segunda edición: En Guadalajara, los días 5, 6, 7, 8, 13 y 14 de octubre de 1992.

Lugar de presentación de instancias:

Para la primera edición, en la Oficina Provincial de Administración Local, avenida de la Estación, 2, 02071 Albacete, teléfono (967) 21 48 25.

Para la segunda edición, en la Oficina Provincial de Administración Local, calle Sigüenza, 16, 19071 Guadalajara, teléfono (911) 21 68 05.

4. Programa:

El Plan de Contabilidad para la Administración Local. Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de gastos. Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de ingresos. Proyecto de gasto y gastos con financiación afectada. Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes públicos.

Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Especial referencia a la contabilidad del IVA.

Contabilidad del inmovilizado y las operaciones de crédito.

Operaciones de fin de ejercicio. Operaciones específicas de Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos. La cuenta general.

5. *Titulación.*—Se expedirá certificado de asistencia.